

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS**OFICINA ANDALUZA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

12-24/AEA-000061, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 3 y 10 de abril de 2024, por el que se modifica la relación de puestos trabajo de personal funcionario al servicio de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción

Orden de publicación de 15 de abril de 2024

La Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante (BOJA núm. 125, de 1 de julio de 2021) crea la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndola al Parlamento de Andalucía (artículo 6.1)

El régimen jurídico de la Oficina se establece en el artículo 8 de la Ley 2/2021, que señala que aquella se registrará «por lo dispuesto en la propia ley y en su normativa reglamentaria de desarrollo aprobada por el Consejo de Gobierno, en los términos indicados en la disposición final séptima, así como por lo establecido en el reglamento de régimen interior y funcionamiento previsto en el apartado 2 del artículo 8, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de régimen jurídico del sector público y procedimiento administrativo común».

El artículo 31, de la misma norma, establece que las personas al servicio de la Oficina se registrarán por la normativa reguladora en materia de personal al servicio del Parlamento de Andalucía, sin perjuicio del desarrollo que pueda establecerse específicamente en el reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Oficina. Asimismo, se establece que corresponde a la Oficina elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo (RPT) y remitirla a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su aprobación.

Por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de 31 de mayo de 2022, se aprobó la relación de puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a la Oficina. Esa RPT inicial fue modificada y ampliada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 5 de julio de 2023, que crea tres nuevos puestos personal funcionario, necesarios para hacer frente al incremento de la carga de trabajo producida tras la puesta en funcionamiento del canal de denuncias en marzo de ese mismo año.

En muy breve espacio de tiempo, la anterior modificación de RPT se ha tornado insuficiente, pues, desde el verano de 2023 se consolida la tendencia alcista en la entrada de nuevas denuncias, de forma que el ejercicio de 2023 se ha cerrado con un incremento del 1.300 % respecto de 2022.

El anterior dato per se justifica un aumento de la plantilla para hacer frente a incremento de denuncias, pero además, se añade que la Oficina asume otras funciones derivadas de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que supone la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, que ha venido a reforzar el papel de

la institución en tanto que autoridad pública independiente con competencias en materia de protección de personas informantes y en lo relativo al registro de personas responsables de los sistemas internos de información que las entidades obligadas a ello deben mantener en cumplimiento de dicha norma.

Paralelamente, además de la investigación de denuncias y la protección, la Oficina ostenta funciones de prevención como herramienta clave para mitigar los riesgos asociados con prácticas irregulares, corruptas y fraudulentas, ya que busca abordar las causas subyacentes y crear un entorno que evite su proliferación; de este modo debe continuar con las acciones que, en este sentido, viene realizando, como han sido la elaboración de un Código Ético para promover e impulsar la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública; o la guía de buenas prácticas en materia de contratación pública en colaboración con el Defensor del Pueblo Andaluz, o las recomendaciones en materia de selección de personal al servicio de las administraciones públicas.

Por lo anterior, a instancias de la persona titular de la dirección de la Oficina, previo informe favorable de la Intervención General del Parlamento de Andalucía y al amparo de la competencia atribuida por el artículo 32 de la Ley 2/2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en tanto que órgano competente para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina y sus modificaciones, en su sesión de 3 de abril de 2024, y tras incorporar una corrección de error material advertido en su sesión de 10 de abril de 2024,

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, con la creación de los siguientes nuevos puestos de trabajo:

Tipo Modificación	Denominación del puesto	Núm. plazas	Ads.	Forma prov.	Admón. procedencia	Gr/s	Nivel /C.D.	Compl. Específ. (12 meses)	Requisitos
Puesto de NUEVA CREACIÓN	Asesor/a Técnico/a Investigación, Protección y Prevención (General)	2	F	CE	INDISTINTA	A1/A2	26	19.533,96	Experiencia de, al menos, cuatro años. Título universitario de licenciatura o grado o título universitario oficial de grado equivalente.
Puesto de NUEVA CREACIÓN	Asesor/a Técnico/a Investigación, Protección y Prevención (Econ.-Financ.)	1	F	CE	INDISTINTA	A1/A2	26	19.533,96	Experiencia de, al menos, cuatro años en alguna de las materias, funciones o áreas relacionadas con la economía y la hacienda pública, tributos, presupuestos, fiscalización y control económico financiero, Auditoría. Título universitario de licenciatura o grado o título universitario oficial de grado equivalente.
Puesto de NUEVA CREACIÓN	Unidad de Tramitación Administrativa	2	F	CE	INDISTINTA	A2/C1	22	17.265,60	Experiencia de, al menos, cuatro años.

CVE: BOPA_12_418

SEGUNDO. Las cinco plazas serán provistas por personal funcionario de carrera de los grupos A1 o A2 o C1, según corresponda, de cualquier Administración Pública, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, con sujeción al baremo, bases y criterios de selección que se aprueben por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, y, en su defecto, por lo establecido en el Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 14 de diciembre de 2016.

TERCERO. La dotación presupuestaria de los nuevos puestos para el ejercicio de 2024 se realizará con cargo al saldo consignado en la aplicación 0201 11J 19000 del vigente presupuesto de la Oficina.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, y se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.